



Radicado: **20265000071273**

Fecha: 30-03-2026

Pág. 1 de 3

Bogotá, D.C.

PARA: LUIS GABRIEL BARRIGA BERNAL  
Jefe Oficina Jurídica

DE: PAULO CESAR ÁVILA CANTOR  
Subdirector de Gestión Corporativa, SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN  
CORPORATIVA

ASUNTO: RESPUESTA OBSERVACIÓN RFQ - EVENTO 210379

Saludo cordial,

En atención a las observaciones presentadas por los interesados en el marco del evento de la referencia, el **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)** se permite dar respuesta de fondo bajo los siguientes términos técnicos y legales:

### **1. Observación**

*Solicitamos amablemente a la entidad incluir en el simulador las horas extras y los recargos dominicales y/o festivos que se requieran, toda vez que en el Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería V es responsabilidad de la entidad compradora incorporarlos directamente en el simulador.*

*Para ello, la entidad debe hacer clic en la casilla “Agregar” que aparece en cada perfil de operario requerido; al seleccionarla se despliegan las opciones para indicar la cantidad de horas extras y/o recargos que se requieren durante la vigencia del contrato.*

*Sin esta información, resulta imposible para nosotros como oferentes contemplar correctamente los recargos y las horas extras dentro de la oferta económica.*

*Quedamos atentos a su amable gestión.*

### **➤ Respuesta del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural**

En atención a la observación presentada, la entidad se permite aclarar que, para la ejecución del contrato, las actividades que eventualmente se requieran en días sábados, domingos y/o festivos serán organizadas bajo un esquema de compensación dentro de la jornada ordinaria laboral, distribuida de lunes a viernes.

En ese sentido, la programación del personal se realizará de manera que no se genere trabajo suplementario ni recargos por horas extras, garantizando que las jornadas se ajusten a los límites legales establecidos y a la normatividad laboral vigente.



Por lo anterior, no se considera necesario incluir en el simulador el reconocimiento de horas extras ni recargos dominicales o festivos, toda vez que estos no serán causados durante la ejecución del contrato.

Lo anterior se establece en cumplimiento de los principios de planeación, economía y responsabilidad en el gasto público, asegurando la adecuada estructuración de la oferta económica por parte de los proponentes en condiciones claras y uniformes.

## **2. Observación**

*Solicito amablemente se actualice el simulador empleando la última versión (14) disponible teniendo en cuenta que la versión empleada tuvo que ser modificada por errores en los cálculos y adicional a esto solicitamos se incluyan las horas extras, recargos dominicales y festivos a los que haya lugar según los establece los documentos del acuerdo marco (ver guía, minuta y catálogo)*

*Quedamos atentos a su pronta respuesta*

*Las entidades compradoras deberán contemplar en los eventos de solicitud de cotización la disminución de la jornada laboral de la que trata la Ley 2101 del 15 de julio de 2021 o aquella que la adicione, modifique o sustituya, así mismo, es de resaltar que dentro del Acuerdo Marco de Precio es posible incluir horas extras, recargos y el servicio por turnos, con la finalidad de no poner en riesgo el servicio integral de aseo y cafetería, con ocasión de la mencionada disminución. (tomado de la guía)*

### **➤ Respuesta del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural**

La estructuración del proceso se realizó con base en las herramientas vigentes al momento de la elaboración de los estudios previos. Cambiar el simulador en una etapa avanzada o posterior a la planeación afectaría el presupuesto ya aprobado y las proyecciones financieras de la entidad, contraviniendo el Manual de Uso de Herramientas de Visualización de Colombia Compra Eficiente, que enfatiza la planeación como base de la gestión contractual.

Así mismo, según la Guía de Compra para aseo y Cafetería, la entidad compradora es la responsable de la estructuración de su necesidad. Si la herramienta disponible al inicio del evento garantiza los precios máximos permitidos y los mínimos legales, la entidad tiene la facultad de no aplicar actualizaciones que no sean de carácter obligatorio o que pongan en riesgo la veracidad de los cálculos presupuestales.

En ese sentido, la Entidad concluye que el uso de la versión actual del simulador responde al cumplimiento estricto del cronograma de planeación. La aparición de la versión 14 fue posterior al cierre de la etapa de estructuración y, dado que se identificaron inconsistencias técnicas en los cálculos de versiones recientes que podrían distorsionar el presupuesto oficial, la entidad mantiene su decisión de no modificar el simulador para garantizar la integridad y seguridad jurídica del proceso.

Frente a la observación de incluir las horas extras y recargos, nos acogemos a la



Radicado: **20265000071273**

Fecha: 30-03-2026


Pág. 3 de 3

respuesta generada en el numeral 1 de la presente comunicación, por tratarse de la misma solicitud.

Cordialmente

**PAULO CÉSAR ÁVILA CANTOR**  
Subdirector de Gestión Corporativa

Proyectó: Juan Carlos Alvarado – Contratista SGC

<b>Documento 20265000071273 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>PAULO CESAR ÁVILA CANTOR</b>	Subdirector de Gestión Corporativa SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA Fecha firma: 30-03-2026 16:14:59
<b>ELIANA MARIA CHICUE PARAMO</b>	Contratista Abogada SGC SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA Fecha firma: 31-03-2026 16:58:49
 d6b42e4acdb439b005b2631cbf9ad852bb5174aa249357b253ffc647c795e4ac Codigo de Verificación CV: db4df	